El Hospital Civil de Guadalajara

como responsable en el tratamiento de los

Datos Personales

debe observar los

Principios de la Ley Especial

en la materia, los cuales son:

Licitud:

Sera lícito el tratamiento de datos personales cuando sea exclusivamente en observancia a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiera y deberán obtenerse a través de los medios previstos en dichas disposiciones.

Consentimiento:

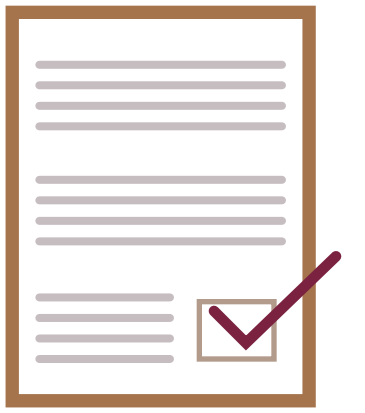

El responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

- I. Libre: sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;
- II. Específica: referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento; e
- III. Informada: que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

Información:

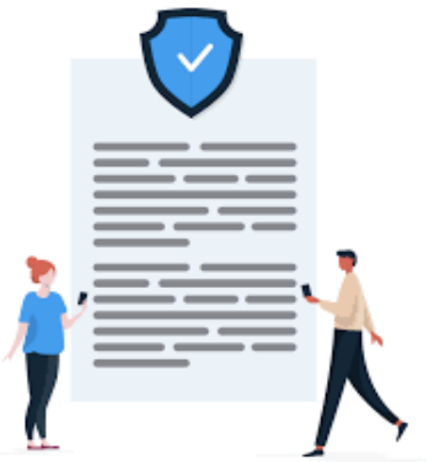

Se cumple a través del aviso de privacidad, ya que es el documento mediante el cual se da a conocer a los titulares el tratamiento que se le dará a sus datos personales, es por ello que el aviso de privacidad debe estar en todo momento a disposición de los titulares y debe ser mostrado antes de recabar los datos.

El Hospital Civil de Guadalajara

como responsable en el tratamiento de los

Datos Personales

debe observar los

Principios de la Ley Especial

en la materia, los cuales son:

Calidad:

1. El principio de calidad de los datos personales requiere que el responsable adopte medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.

2. Se presume que se cumple con el principio de calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por el titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.

3. Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y que motivaron su tratamiento conforme a las disposiciones aplicables, deberán ser suprimidos, previo bloqueo en su caso y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos.

Finalidad:

1. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas y deberá sujetarse a los principios contenidos en la Ley especial en la materia, relacionadas con las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

2. Se entenderá que las finalidades son:

- I. Concretas: Cuando el tratamiento de los datos personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que sea posible la existencia de finalidades genéricas que puedan generar confusión en el titular;
- II. Explícitas: Cuando las finalidades se expresan y dan a conocer de manera clara en el aviso de privacidad, y
- III. Lícitas y legítimas: Cuando las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales son acordes con las atribuciones expresas del responsable, conforme a lo previsto en la legislación mexicana y el derecho internacional aplicable.

El Hospital Civil de Guadalajara

como responsable en el tratamiento de los

Datos Personales

debe observar los

Principios de la Ley Especial

en la materia, los cuales son:

Lealtad:

1. El responsable no deberá obtener y tratar datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos; deberá privilegiar la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

2. Se estará en presencia de un tratamiento engañoso o fraudulento y/o cuando:

- I. Medie dolo, mala fe o negligencia en el tratamiento de datos personales que lleve a cabo;
- II. Realice un tratamiento de datos personales que dé lugar a una discriminación injusta o arbitraria contra el titular, o
- III. Vulnere la expectativa razonable de protección de datos personales.

Proporcionalidad:

1. El responsable procurará realizar esfuerzos razonables para tratar los datos personales al mínimo necesario, con relación a las finalidades que motivan su tratamiento; y

Responsabilidad:

1. El responsable deberá implementar los mecanismos necesarios para cumplir con los principios, deberes y obligaciones establecidos en esta Ley y rendir cuentas sobre el tratamiento de datos personales en su posesión al titular o al Instituto, según corresponda; observando la Constitución y los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte; en lo que no se contraponga con la normativa mexicana podrá valerse de estándares o mejores prácticas nacionales o internacionales para tales fines.

Hospital Civil de Guadalajara

Principios de la Ley de Protección de Datos

Tratamiento de los Datos Personales

Licitud

Apego a la Ley

Consentimiento

Libre, específico e informado

Información

Aviso de privacidad

Calidad

Exactos actualizados y completos

Finalidad

Tratamiento especifico, limitado a lo establecido en el aviso de privacidad

Lealtad

-No usar métodos fraudulentos o engañosos
-Deben ser cancelados en caso de ser necesario
-Eliminación de información (derecho al olvido)

Proporcionalidad

De los datos personales

Responsabilidad

Medidas necesarias para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de dicha información

Coordinación General de Mejora Regulatoria y Transparencia
Calle Coronel Calderón # 777, Col. El Retiro. Guadalajara, Jalisco.

33 3942 4400 Ext. 41135 transparencia@hcg.gob.mx portal.hcg.gob.mx/hcg